

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	CPGR/87/Inf.4 18 marzo 1987
	联合国粮食及农业组织	
	FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS	
	ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE	
	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION	

COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS

Segunda reunión

Roma, 16 - 20 de marzo de 1987

S

RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DE LA REUNION DEL GRUPO DE CONTACTO
CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 1987

Por el Presidente, Sr. Horacio Carandang (Filipinas)

1. El Grupo de Contacto, creado por la plenaria y formado por 17 miembros, se reunió el 17 de marzo de las 14,45 a las 17,45 horas. Habían acordado participar en el Grupo de Contacto los siguientes países: Filipinas (Presidente), República Federal de Alemania, Argentina, Australia, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Cuba, Egipto, Etiopía, Francia, India, Kenya, México, Suecia, Túnez y URSS.

2. El Grupo de Contacto convino en que su objetivo era buscar una mejora de la plena participación de los países en el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos. Este objetivo debía alcanzarse no mediante la introducción de enmiendas en el presente texto del Compromiso, sino más bien mediante una interpretación negociada de sus puntos controvertidos.

3. El Grupo de Contacto estuvo de acuerdo en que ésta era una tarea difícil: los derechos de los obtentores ya estaban reconocidos por la legislación nacional de numerosos países; sin embargo, los denominados "derechos de los agricultores", surgidos del trabajo que los agricultores han realizado durante siglos,

con la consiguiente formación de variedades locales, no han encontrado ningún reconocimiento en las leyes e instituciones de los países. Se convino en que esos derechos también debían recibir un reconocimiento oficial. Se reconoció que, si bien no podía darse todavía una definición precisa de los denominados "derechos de los agricultores", estaba bien fundamentado y era legítimo algún tipo de compensación, por su valiosísima contribución al enriquecimiento de los recursos fitogenéticos del mundo. Se señaló que una manera de conceder un reconocimiento práctico a ese derecho podía ser en forma de una cooperación internacional polivalente, con un intercambio más libre de recursos fitogenéticos, intercambio de información y resultados de investigación y mediante capacitación. Otra manera podría ser mediante la contribución monetaria a la financiación de un programa para el avance en la consecución de los objetivos del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos.

4. Algunas delegaciones indicaron que un reconocimiento de los derechos de los obtentores en el Compromiso permitiría a sus países retirar sus reservas al Compromiso.

5. Se señaló que, con fines de investigación científica y fitomejoramiento, no se requería autorización de los obtentores para hacer uso de variedades cultivadas utilizadas actualmente, como estaba indicado en el Convenio de la UPOV. Se señaló asimismo que en el pasado habían estado disponibles algunas estirpes genéticas especiales, entre ellas algunas líneas selectas y actuales de fitomejoradores con fines de investigación y mejoramiento. Esas estirpes y líneas, sin embargo, no solían estar disponibles en bancos de genes, sino que las mantenían los propios obtentores, que eran personas o entidades privadas, por lo que no estaban sometidas al control de los bancos de genes o de los gobiernos.

6. Se indicó que, puesto que el funcionamiento y mantenimiento de los bancos de genes era muy costoso, no siempre podría ser posible proporcionar material gratuitamente. Ahora bien, tal vez pudiera ser útil una distinción entre

beneficios y recuperación de los costos de funcionamiento y mantenimiento, en busca de una interpretación negociada del texto en cuestión.

7. Se estuvo de acuerdo en que debía hacerse un esfuerzo para llegar a una interpretación negociada de los textos controvertidos: art. 1, art. 2.1.V; y arts. 5, 6 y 7. Algunas delegaciones indicaron que posiblemente podía proseguir la labor en este sentido en el Grupo de Trabajo, cuyo número de miembros podría ampliarse si la Comisión así lo deseaba.

8. El grupo negociador encargado de buscar una interpretación negociada de los textos controvertidos debería tener en cuenta las opiniones expresadas en el Grupo de Contacto, así como en la Comisión y el Grupo de Trabajo, con respecto a los derechos de los obtentores, los derechos de los agricultores y el libre intercambio de recursos fitogenéticos.

9. Este es un resumen preparado por el Presidente de las diversas etapas de las deliberaciones mantenidas en el Grupo de Contacto el 17 de marzo de 1987.